

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se estableció comunicación telefónica con el abonado 3174284238 referenciado respecto del señor Lorenzo López, de la Asociación de Interpretes del Valle), por la Asociación de Sordos del Valle, en su respuesta datada 19 de los corrientes, llamada telefónica que pasó a buzón. Sírvase proveer. Palmira, 20 de diciembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2296

Palmira, Veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

Visto el informe secretarial, es menester reprogramar la diligencia citada para el día de mañana 21 de los corrientes, como quiera que pese a que el despacho desplegó las acciones pertinentes a fin de atender la solicitud formulada por la gestora judicial de la parte actora, relativa a la asignación de interprete para asistir al extremo de la litis en la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G del Proceso, no fue posible hasta la fecha, la misma se habrá de reprogramar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G del Proceso, prevista para realizar los inventarios y avalúos que integran la sociedad patrimonial conformada por los señores Liliana Jasmín Carmona Córdoba y Miguel Ángel Mora.

TERCERO: SEÑALAR el día jueves once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09: 00 P.M), para

llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 501 del C. G del Proceso.

TERCERO: PONER en conocimiento la respuesta suministrada por la ASOCIACION DE SORDOS DEL VALLE, ASORVAL, datada 19 de los corrientes.

CUARTO: OFICIAR a la ASOCIACION de INTERPRETES DEL VALLE, ASIVAL, a fin de que se sirva designar un intérprete del lenguaje de señas para que asista a la parte demandante y demandada en la Audiencia de que trata el artículo 501 del C. G del Proceso, que tendrá lugar el día jueves once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las dos de las nueve de la mañana (09. 00 A.M), lo anterior de conformidad con el artículo 48 y 181 del C. G del Proceso, por secretaria enviar el link de la audiencia virtual al interprete designado una vez se suministre por parte de la Asociación de Interpretes del Valle, sus datos de notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 196 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 21 de diciembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

76-520-3110-002-2022-00675-00
Liquidación Sociedad Conyugal

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f14da32013f56298672ac3729132dee017f434764b37b9427dde001d5388c3c**

Documento generado en 20/12/2023 05:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>